



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, EL SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLENT,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que se celebró el día 26 de enero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.- PROPUESTA APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENT Y LA ASSOCIACIÓ SALLENTINA DE CULTURA FÍSICA PARA UNA AYUDA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE A LAS INVERSIONES EFECTUADAS DURANTE EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la petición formulada por la Associació Sallentina de Cultura Física para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de las inversiones que se quieren efectuar en las instalaciones de la piscina durante el año 2021.

Segundo.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Tercero.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sallent, que fue aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin presentación de alegaciones y entendiéndose aprobada definitivamente, fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

Cuarto.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Quinto.- Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.A del artículo 16 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, dado que está consignada nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento.

Sexto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.



Signatura 1 de 2	27/01/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2
Oriol Ribalta Pineda			Josep Fernandes Rodríguez
	27/01/2021	El Secretari accial.	

Séptimo.- Dado que la Ordenanza dispone que en el texto del convenio, además del / de la beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Octavo.- Visto el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y visto el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y del régimen local de Cataluña; sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento, dictada en ejecución del Decreto de la Alcaldía núm. 181 de fecha 21 de junio de 2019, y publicada en el BOPV núm. CVE 2019024325, de fecha 11 de julio de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO

- 1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la Associació Sallentina de Cultura Física (ASCF) con CIF G-58303025, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), destinada a financiar las obras de inversión en sus instalaciones durante el año 2021.
- 2.- APROBAR la minuta del convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

“REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Sallent, representado por el Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Oriol Ribalta y Pineda, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, José Fernandes Rodríguez.

Y por otro, Valentín Escayola Circuns, actuando en nombre y representación de la Asociación Sallentina de Cultura Física (A.S.C.F), con CIF G58303025 de la que ostenta el cargo de Presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse en los términos del presente documento, por el que

MANIFIESTAN

Primero.- *Que en fecha 22 de marzo de 1991 se suscribe convenio en el que se regula los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la Associació Sallentina de Cultura Física (A.S.C.F) para realizar la prestación del servicio de la piscina.*

Segundo.- *Que la Associació Sallentina de Cultura Física, durante el año 2021, tiene la necesidad de realizar diferentes obras de inversión en sus instalaciones.*

Tercero.- *Que el Ayuntamiento de Sallent, para el año 2021 ha reservado partida presupuestaria para una subvención extraordinaria de 12.000 euros para la Associació Sallentina de Cultura Física, para ayudar a financiar las obras de inversión realizadas durante el año 2021.*

Les partes, reconociéndose mutuamente plena capacidad para este acto y para todo esto las partes conciertan el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÀUSULAS

Primera.- OBJETO:



Página web de validació de signatura: 4871405530ad49c1ace268440f32c4b4001 http://ovacsallent.cat/validador	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original
Codi Segur de Validació	
Url de validació	
Metadades	

Signatura 1 de 2 Oriol Ribalta Pineda	27/01/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2 Josep Fernandes Rodríguez	27/01/2021	El Secretari accial.
---	------------	---------	--	------------	----------------------



Este convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, improrrogable, la finalidad de la cual será, mediante esta subvención extraordinaria de 12.000€, ayudar a la Associació Sallentina de Cultura Física a financiar las obras de inversión mencionadas en el manifiesto segundo.

Segunda.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará a la Associació Sallentina de Cultura Física con un importe de DOCE MIL EUROS (12.000€), para colaborar en el financiamiento de las obras de inversión efectuadas durante el año 2021.

Tercera.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención para la firma de este convenio por parte de la asociación beneficiaria.

Cuarta.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar la actuación antes mencionada y se deberá ejecutarse dentro del ejercicio 2021.

Quinta.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización del proyector/actividad subvencionada, como a máximo, el 31 de diciembre de 2021 mediante la presentación delante del Ajuntament de Sallent de la memoria de las actividades realizadas durante el año y memoria económica que incluirá:

- Cuentas correspondientes al ejercicio a que se refiere la subvención.

- Una relación de facturas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario para el desarrollo de las actividades dentro del plazo de ejecución de las mismas y período de vigencia de los presentes pactos. Los justificantes deberán contener todos los requisitos legales que establece la normativa vigente aplicable (NIF, IVA....).

- Toda esta documentación original será necesario guardarla para ser presentada por la solicitamos.

Transcurrido el plazo de justificación si no se ha presentado o ésta es inferior a la subvención concedida, se iniciará el correspondiente expediente de devolución.

Sexta.- PAGO:

El pago de la subvención se realizará de una sola vez, previa aprobación para el órgano competente. No se preveerán pagos parciales o anticipos.

Séptima.- OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1.- La entidad beneficiaria se obliga a aplicar la cuantía otorgada a las obras de reforma realizadas este año en sus instalaciones.

2.- Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena admiración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

3.- El / la beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.



Signatura 1 de 2	27/01/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2	27/01/2021	El Secretari accial.
Oriol Ribalta Pineda			Josep Ferrnandes Rodriguez		

4.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

5.- Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad a través de cualquier medio. De ahí que todos los impresos, folletos y otros documentos editados por esta asociación (Asociación Sallentina de Cultura Física) que hagan referencia a las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento, deberá figurar la frase: "con el apoyo del Ayuntamiento de Sallent ", y el logo del Ayuntamiento de Sallent, según la normativa existente.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octava.- COMPATIBILITAT AMB D'ALTRES SUBVENCIONS:

1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Novena.- RÈGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décima.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de hoy y hasta el día 12/31/2021. Asimismo, no podrá ser objeto de prórroga."

- 3.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) con cargo a la aplicación 1.3421.78001 del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que otorga.
- 4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.
- 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación Sallentina de Cultura Física y el Departamento de Intervención municipal.

Y para su conocimiento a los efectos que sean necesarios, libro el certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación de esta acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Sallent, 27 de enero de 2021.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Visto bueno
EL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)



Página web de validació de signatura: 4871405530ad49c1ace268440f32c4b4001 http://ovacsallent.cat/validador
Codi Segur de Validació
Url de validació
Metadades
Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2	27/01/2021	Alcalde	Signatura 2 de 2	27/01/2021	El Secretari acctal.
Oriol Ribalta Pineda			Josep Ferrnandes Rodríguez		